



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	TUTELA
Incidentista:	DIANA MILENA FLOREZ GULFO,
Afectado:	ANTONELLA MESA FLOREZ
Incidentado:	NUEVA EPS S.A.
Radicado:	05001 31 03 001 2023 00245-00
Asunto:	TERMINA INCIDENTE

De conformidad con la respuesta presentada por la accionada NUEVA EPS S.A. el día 27 de septiembre de 2023 en la que se evidencia que informa al despacho que por parte de la accionante no se han radicado los documentos en debida forma, y que para lo propio la accionada se comunico con la accionante.

Se concluye que el ente accionado, no está incurriendo en desacato a la Sentencia de fecha 11 de julio del 2023, por medio del cual se ampararon sus derechos fundamentales a la petición, por consiguiente, el Juzgado resuelve declarar terminado la presente diligencia y ordenar su archivo.

De igual forma se insta a la parte accionante para que allegue la documentación ante la la EPS en la forma debida

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la **TERMINACIÓN** del incidente de desacato por cumplimiento al amparo concedido, conforme se indica en la parte motiva

SEGUNDO: Sin lugar a la imposición de sanciones al representante legal de la entidad accionada.

TERCERO: ORDÉNESE el **ARCHIVO** del presente asunto, previas las anotaciones pertinentes en el libro radicador.

CUARTO: NOTIFÍQUESE por el medio más expedito la presente decisión a las partes intervinientes.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

MC

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-101-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria